

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 5

24.

FECHA: 2023/12/07

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	<i>CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA PARA EL CAMPUS VIRTUAL BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SU INSTITUTO DE POSGRADOS</i>
----------------	---

(Transcribir el objeto de la invitación)

PRESUPUESTO OFICIAL	<i>QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$599.760.000,00) M/CTE.</i>
----------------------------	---

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	150 POR CIENTO SAS

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	150 POR CIENTO SAS	\$479.808.000	\$479.808.000

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

(MÁXIMO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) PUNTOS)

1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) PUNTOS)


NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Se otorgarán CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 5

<p>TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>2. Ejecutados y liquidados en Colombia, en cualquier tiempo e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo QUINIENTOS DIECISIETE (517) SMMLV del valor del presente proceso.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo del funcionario que expide la certificación. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>	<p>Formato No. 09 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, FOLIOS 1 AL 09</p> <p>20231122_RUP SB23979285134B9, FOLIOS 1 AL 504</p>	<p>438 PUNTOS</p>
--	---	-----------------------

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 5

<p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
---	--


2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Si los bienes y/o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes	Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL , Folio 1	0 PUNTOS (No especifica en el Formato No. 10 si son de origen nacional o no)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 5

	<p>nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. (100 puntos).</p> <p>Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero. (50 puntos).</p> <p>Si los bienes y/o servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. (0 puntos)</p>		
--	--	--	--

3. INCENTIVO A LAS MYPIME (MÁXIMO 50 PUNTOS)

NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	CAMARA DE COMERCIO 150 POR CIENTO SAS, Folios 7	CERO PUNTOS

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ - 10-PUNTOS)

NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 5

<p>discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/ https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018 De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el anexo correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento a los requisitos establecidos.</p>	NINGUNO	CERO PUNTOS
---	---------	-------------

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

A continuación, se relaciona el resumen del puntaje obtenido por el oferente conforme al contenido en el numeral 6.2 EVALUACION TECNICA ADICIONAL, como se relaciona a continuación:

NO.	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL	438
2	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
3	INCENTIVO A LAS MYPIME	0
4	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL		438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

SANDRA PATRICIA VARELA LONDOÑO
 Directora Instituto de Posgrados
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ana Carolina Morales
24.